



## CIRCULAR

**Nro. Circular:** CIA: 1  
**Tipo:** Aclaratoria  
**Fecha:** 30/01/2023  
**Organismo contratante:** UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Privada 2/2023  
**Clase:** De etapa única nacional  
**Modalidad:** Orden de Compra Abierta  
**Motivo de contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : D 1349/2022  
**Rubro comercial:** VIGILANCIA Y SEGURIDAD  
**Objeto de la contratación:** Contratación de un Servicio de Vigilancia Física y Seguridad

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	03/02/2023 a las 12:00 hs.

## DESCRIPCIÓN

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 (CON CONSULTA)

Consulta 1: ¿En qué franja horario se puede ir a dejar el sobre cerrado con la oferta?

Aclaración 1: Los sobres cerrados podrán ser dejados desde las 09:30 hs hasta el día y la hora máxima establecida en el pliego para la apertura de ofertas, 03/02/2023 12:00hs. La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

Consulta 2: ¿Para coordinar la visita a la universidad, queríamos saber en qué días y horarios podríamos hacerlo?



Aclaración 2: La visita podrá ser coordinada con el Señor Sebastián Miracco, mail: sebastian.miracco@unipe.edu.ar, celular 02216265251 o teléfono 4307-7500 Int. 1545.

Consulta 3: Si bien en el Pliego menciona el tema relativo a futuros aumentos en el costo que se cotice hoy, no nos queda claro, si para el supuesto que haya paritarias (como hay habitualmente en el año alrededor de 3 o 4), la empresa oferente, ¿puede comunicar dicho aumento de los salarios y aumentar el costo actual?

Consulta 4: ¿Para el caso de que se autoricen modificaciones por esta causal en el costo, eso se trata oportunamente cuando exista la paritaria no?

Aclaraciones 3 y 4: Según lo Establecido en el Pliego de Condiciones Particulares Artículo N°18 RENEGOCIACIÓN, durante el plazo de duración del contrato se mantendrá el precio ofertado, no obstante, ello, podrá ser actualizado trimestralmente a pedido de parte (proveedor); siempre y cuando sea solicitado presentando documentación fehaciente, y se deba a la incidencia de las variaciones de los salarios propios de la actividad que impacten directamente sobre los precios adjudicados; ello sujeto a que se homologuen nuevos convenios colectivos de trabajo y/o se dispusieran por parte del Poder Ejecutivo Nacional, conservando la ecuación económica financiera.

---

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.**